

MENDOZA, 14 MAY 2021

VISTO:

El contenido del EXP-CUY: 1206/2021, en el que se tramita la solicitud efectuada por el Señor Secretario Académico, al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, referida a la posibilidad de realizar, en el Segundo Llamado Especial de Exámenes Finales, una convocatoria de Mesas de Exámenes Finales, en **modalidad presencial**, en asignaturas de características especiales y:

CONSIDERANDO:



Que en el marco de la pandemia declarada por la OMS en relación con el Coronavirus COVID-19, la emergencia pública sanitaria establecida por la Ley N° 27541, y debido a la declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica decretada por DNU N° 260/2020 stes. y cctes., el DNU N° 297/2020 y normativas complementarias, se estableció la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue prorrogada, conforme con la evolución de la pandemia, por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020 y N° 792/2020, 814/2020 y 875/2020, 956/2020, 985/2020, 1033/2020, 4/2021, 67/2021, 125/ 2021, 167/ 2021 y 168/ 2021, el 235/2021, sus normas complementarias, el 241/2021, el 287/2021 el que dispone en su ARTÍCULO 13.- CLASES PRESENCIALES. Se mantendrán las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todo el país, salvo las excepciones dispuestas en el presente decreto o que se dispongan, dando efectivo cumplimiento a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones Nros. 364 del 2 de julio de 2020, 370 del 8 de octubre de 2020, 386 y 387 ambas del 13 de febrero de 2021 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, sus complementarias y modificatorias.

En virtud de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación mencionadas, si el riesgo fuere bajo, se podrán reanudar las clases presenciales de manera escalonada y progresiva en todos los niveles educativos y modalidades; y si el riesgo fuera mediano, se podrán organizar actividades educativas no escolares (artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar, u otras) en grupos de no más de diez (10) personas, preferentemente al aire libre, y organizar actividades presenciales de cierre del año lectivo para estudiantes del último año de los niveles primario, secundario y superior.

En todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes.

El Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de las facultades que le confiere la normativa de emergencia, revisará y prestará conformidad a los planes jurisdiccionales de reanudación de clases, enmarcados en la regulación antes citada.

Su efectiva reanudación será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

El personal directivo, docente y no docente y los alumnos y las alumnas -y su acompañante en su caso-, que asistan a clases presenciales y a actividades educativas no escolares presenciales que se hubieren reanudado, quedan exceptuados de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, según corresponda y a este solo efecto, conforme con lo establecido en las resoluciones enunciadas precedentemente.

Las personas alcanzadas por la presente medida, por sí, o por medio de sus acompañantes cuando no tuvieren edad suficiente para hacerlo en forma autónoma, deberán tramitar el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”, que la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros pondrá a disposición el enlace: www.argentina.gob.ar/circular, con un campo específico denominado “escolar”.

Que por Resolución N° 053/2020-CD, el Consejo Directivo aprobó el Protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, identificado con el Código PG-FI-PGCOVID19FI, elaborado por el Área Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA) dependiente de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería, -examinado y evaluado por el Comité de Prevención Epidemiológica de la Universidad Nacional de Cuyo, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas- con recomendación de Aprobación.



Que por Resolución N° 054/2020-CD, el Consejo Directivo autorizó la realización de exámenes finales, en la modalidad presencial, con las condiciones dispuestas en los considerandos de la presente resolución, y estricto cumplimiento del “Protocolo General COVID-19 para la Facultad de Ingeniería”, aprobado por Resolución N° 053/2020-CD, y los Procedimientos Operativos que se desprendan del mismo, elaborados por el Área Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA), dependiente de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería, mientras dure el estado de emergencia sanitaria en distanciamiento social preventivo y obligatorio, atendiendo a las particularidades de cada actividad.

Que la citada norma, en su artículo 2, delegó a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería la programación de los exámenes finales presenciales autorizados en la Resolución N° 054/2020-CD, mientras dure el estado de emergencia sanitaria en distanciamiento social preventivo y obligatorio, atendiendo a las particularidades de la actividad y la evolución de las condiciones sanitarias en el contexto de pandemia, con la posibilidad de cancelar el/los llamado/s si cambiasen las condiciones sanitarias entre la instancia de la convocatoria y la fecha de los exámenes.

Que, en estas condiciones actuales, la constitución de las mesas de exámenes finales tiene el carácter de excepcional y temporaria, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio, y no tendrán el carácter de públicas; sólo podrán acceder los estudiantes inscriptos y el tribunal examinador.

Que por Ordenanza N° 001/2020-R del Sr. Rector ad referendum, ratificada por Ordenanza N° 017/2020-CS del Consejo Superior, se establece adoptar tecnologías de la información y la comunicación para instrumentarlos tanto en mesas especiales como en las ordinarias, dependiendo de las particularidades de los espacios curriculares en los que esto sea posible, debiendo reprogramarse en aquellos que indefectiblemente la presencialidad sea necesaria, y quedando sujeto a las disposiciones respecto al tiempo que se establezca el aislamiento social preventivo y obligatorio, emitidas por la autoridad competente.

Que las evaluaciones se registrarán conforme lo regulado por la Ordenanza N° 108/2010-CS, con las adecuaciones que se proponen desde la unidad académica y resulten pertinentes en este contexto de pandemia, conforme lo autoriza el Artículo 12 de la misma.

La delegación de competencia, dispuesta por Resolución N° 2100/2020-R, del Rector, ad referendum del Consejo Superior, de planificar, decidir y ejecutar las acciones posibles conducentes para reanudar las actividades presenciales, basada en la premisa general de ser parcial, gradual y escalonada.

El informe producido por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería y lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo tratado y aprobado, por unanimidad de los miembros del Cuerpo, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2020.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R del Rector, ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS del Consejo Superior.

Lo dispuesto por Resolución N° 044/2020-FI del Decano, ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD del Consejo Directivo.

La reglamentación de los exámenes finales establecida en el Título III del Anexo de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar en el Segundo Llamado a Exámenes Finales de Mesas Examinadoras Especiales, establecido por Resolución N° 033/2021-CD, **en la modalidad presencial**, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 054/2020-CD, a desarrollarse en el período comprendido entre el lunes 31 de mayo de 2021 y el sábado 05 de junio de 2021, conforme el detalle de asignaturas y días que se detallan en el ANEXO I de la presente de resolución, en los términos del último programa vigente de la asignatura.

ARTÍCULO 2. Establecer el **período de inscripción**, según la fecha de examen de las asignaturas habilitadas, conforme el detalle que se indica a continuación:

Periodo de Inscripción		Fecha de Examen
Desde	Hasta	
LUN 17/05/2021	DOM 23/05/2021	LUN 31/05/2021
MAR 18/05/2021	LUN 24/05/2021	MAR 01/06/2021
MIE 19/05/2021	MAR 25/05/2021	MIE 02/06/2021
JUE 20/05/2021	MIE 26/05/2021	JUE 03/06/2021
VIE 21/05/2021	JUE 27/05/2021	VIE 04/06/2021
SAB 22/05/2021	VIE 28/05/2021	SAB 05/06/2021

ARTÍCULO 3. La **inscripción** al examen final particular de las asignaturas habilitadas para evaluar en la modalidad presencial del presente llamado, debe realizarla el estudiante a través del sistema SIU-GUARANI, habiendo actualizado sus datos de contacto en el sistema.

El estudiante podrá **anular su inscripción** al examen hasta el 5to. día corrido anterior a la fecha programada para el examen final. A tal fin, deberá enviar un correo electrónico a la cuenta: clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar, con copia a la vista a la cuenta de correo electrónico: direccion.alumnos@ingenieria.uncuyo.edu.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar: "(APELLIDO y Nombre Completo), borrado a mesa de examen final de (nombre de la asignatura)".

Cualquier **reclamo** vinculado a la inscripción tramitada se deberá realizar enviando un correo electrónico a la cuenta: clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar".

ARTÍCULO 4. La implementación de los exámenes finales del presente llamado, convocadas en el Artículo 1° de la presente resolución, se hará en un todo de acuerdo con el protocolo aprobado por Resolución N° 053/2020-CD y lo dispuesto por Resolución N° 054/2020-CD.

Téngase presente que, sólo se autorizará a rendir las evaluaciones presenciales al estudiante que hayan realizado la **capacitación obligatoria prevista en el protocolo**. En caso de no haberla realizado, debe inscribirse completando el formulario electrónico disponible en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScppQcsCBG1HoWmu4qZ10nxC-yCYcAMLnSf47au7icWa9UPHQ/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0&gxids=7628>

ARTÍCULO 5. La presente resolución que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

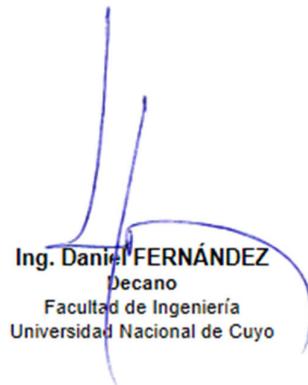
RESOLUCIÓN N° 213/2021-FI _ _ _ _



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

MESAS EXAMINADORAS ESPECIALES: 2º LLAMADO – MAYO/JUNIO DE 2021 EN MODALIDAD PRESENCIAL

Se presentan a continuación las Mesas de los Exámenes Finales, habilitadas en la modalidad presencial, correspondientes al Segundo Llamado a Exámenes Finales de Mesas Examinadoras Especiales del mes de mayo-junio de 2021, por día de la semana en que se constituye el tribunal examinador, y orden alfabético dentro del día de la semana correspondiente.

Las mesas examinadoras se constituirán teniendo en cuenta las **referencias** usadas en la columna de observaciones (Obs.) de las siguientes tablas:

Sin observación. Examen final habilitado para estudiantes con regularidad vigente, libres por pérdida de regularidad, y libres, en las condiciones especificadas en el programa de la asignatura del espacio curricular (Formulario P1).

(*) **Con un asterisco.** Examen final habilitado sólo para estudiantes con regularidad vigente, en las condiciones especificadas en el programa de la asignatura del espacio curricular (Formulario P1).

(**) **Con dos asteriscos.** Examen final habilitado para estudiantes con regularidad vigente, y libres por pérdida de regularidad, en las condiciones especificadas en el programa de la asignatura del espacio curricular (Formulario P1).

(***) **Con tres asteriscos.** Examen final habilitado para estudiantes en condición de libres, en las condiciones especificadas en el programa de la asignatura del espacio curricular (Formulario P1), condicionado a la posibilidad de cumplimiento de los protocolos sanitarios.

CARRERA	DÍA	FECHA	HORA	ASIGNATURA	Obs.
CIV	LUN	31/05/2021	09:00	INGENIERÍA SANITARIA	
CIV	LUN	31/05/2021	15:00	MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS I	(*)
CIV	LUN	31/05/2021	15:00	MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS II	(*)
PET	LUN	31/05/2021	15:00	PERFORACIÓN I	
PET	LUN	31/05/2021	15:00	PERFORACIÓN II	
CIV	MAR	01/06/2021	15:00	HIDROLOGÍA I	
CIV	MAR	01/06/2021	15:00	HIDROLOGÍA II	
IND-MEC-PET	MAR	01/06/2021	14:00	CIENCIA DE LOS MATERIALES	
CIV-IND-MEC-PET-LCC	MAR	01/06/2021	09:00	ALGEBRA	(***)
ARQ	MIE	02/06/2021	09:00	CONSTRUCCIONES I	
ARQ	MIE	02/06/2021	09:00	CONSTRUCCIONES II	
CIV	MIE	02/06/2021	09:00	ESTABILIDAD II	
PET	MIE	02/06/2021	15:00	PRODUCCIÓN I	(**)
ARQ	JUE	03/06/2021	09:00	DISEÑO ESTRUCTURAL II	
MEC	JUE	03/06/2021	09:00	MECÁNICA VIBRATORIA	(*)
PET	JUE	03/06/2021	15:00	GAS y GASOLINA	
PET	JUE	03/06/2021	15:00	PRODUCCIÓN II	
CIV	VIE	04/06/2021	09:00	INGENIERÍA SISMORRESISTENTE	(**)
CIV	VIE	04/06/2021	14:00	CONSTRUCCION DE CARRETERAS	
CIV	VIE	04/06/2021	09:00	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	

CARRERA	DÍA	FECHA	HORA	ASIGNATURA	Obs.
CIV	VIE	04/06/2021	14:00	VIAS DE COMUNICACIÓN	(**)

Confección, envío digital, conservación y entrega de actas de exámenes finales particulares



Las **actas de exámenes** serán enviadas por el Departamento de Clases y Exámenes, por correo electrónico, a la cuenta del Profesor Titular o docente responsable a cargo del espacio curricular correspondiente, al menos durante el cuatro (4) día anterior a la fecha fijada para el examen final, debiendo verificar fehacientemente la recepción de las actas.

Una vez finalizado el examen y firmadas las actas por el tribunal examinador, el docente responsable de la asignatura deberá:

- Tomar una fotografía o escanear las actas y enviarlas por correo electrónico a la cuenta: clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de concluido el examen final correspondiente.
- Conservar en su poder las actas firmadas en papel que fueron enviadas al correo electrónico clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar, para luego entregarlas en el Departamento de Clases y Exámenes de la Facultad de Ingeniería, una vez que se restablezca la actividad presencial.